



Resolución Directoral N°

069-2023-MIDAGRI-PEBDICP

Iquitos, 15 de marzo del 2023

VISTOS:

El Oficio N° 0235-2023-MIDAGRI-PEBDICP/UGRF, de fecha 14 de marzo del 2023, Informe Técnico N° 002-2023-PI AGUAJALES SAN PABLO, de fecha 13 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

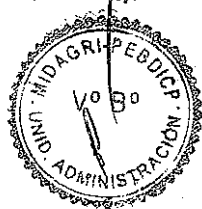
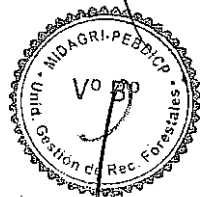
Que, mediante D.S. N° 030-2008-AG, del 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INADE y sus Proyectos Especiales al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente. El Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo (en adelante PEBDICP), se creó por mérito del Decreto Supremo N° 153-91-PCM, el 27 de setiembre de 91, y se constituyó como Unidad Ejecutora 018, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura – MINAG, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, con fecha 24 de noviembre del 2020, se promulga la Ley N° 31075 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; con esto se actualiza el acrónimo de MINAGRI a MIDAGRI, la misma que se oficializa mediante Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG, de fecha 27 de noviembre del 2020;

Que, con fecha 15 de mayo del 2021, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprueba la calificación de los proyectos especiales como **PROGRAMAS** del Poder Ejecutivo, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 082-2022-MIDAGRI-PEBDICP, de fecha 06 de junio del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del PI: "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas para el Aprovechamiento Sostenible de Aguajales en seis (06) Comunidades de la Cuenca del Bajo Amazonas, Distrito de San Pablo – Provincia de Mariscal Ramón Castilla - Departamento de Loreto", con un presupuesto de S/ 4'755,049.92.

El proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de las capacidades técnicas para el aprovechamiento sostenible de aguajales en seis (06) comunidades de la cuenca del bajo amazonas, distrito de San Pablo, provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto; con Código





Resolución Directoral N°

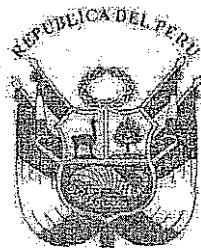
069-2023-MIDAGRI-PEBDICP

Único de Inversión N° 2431666, fue aprobado como proyecto de inversión con su expediente técnico primigenio mediante Resolución Directoral N° 082-2022-MIDAGRI-PEBDICP, de fecha 06 de junio del 2022, con un presupuesto de S/ 4,755,049.92. Desde su aprobación, el expediente técnico del proyecto no ensayó modificaciones, por lo que, acorde a las normas y requiriendo la actualización de su presupuesto y realizar las modificaciones requeridas, que oriente a su optimización, se debe realizar dichas obligaciones.

Que, mediante Carta N° 007-2023-WPC/CP, de fecha 13 de marzo del 2023, el Ing. Wilfredo Panduro Cárdenas – Coordinador del PI-Aguajales, remite el Informe Técnico N° 002-2023-PI AGUAJALES SAN PABLO, donde concluye que el retraso en el inicio de la ejecución del proyecto dentro del plazo, han originado la necesidad de la actualización del presupuesto a la vez abre paso a realizar la optimización de las acciones o actividades del expediente técnico, basado en la evaluación, análisis y relacionamiento entre el desarrollo de las acciones o actividades sus metas y el costo que representan. Se identificó las diferencias en cuanto a las acciones o actividades que originan realizar el análisis para las propuestas de modificación y actualización, superando de esta manera las incompatibilidades de carácter administrativa, técnica y presupuestal, de manera que permitan a la unidad ejecutora un expediente técnico perfeccionado.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 33 Ejecución Física de Inversiones, numeral 33.1 indica que: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones"; en su numeral 33.2, señala "Las modificaciones durante la ejecución, mediante el formato N° 08-A, Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C, Registros en la fase de Ejecución por la IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyecto de inversión";

Que, al respecto la "Directiva que norma la Ejecución de Proyectos de Inversión de Desarrollo Agrario en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PEBDICP", aprobada por Resolución Directoral N° 042-2019-MINAGRI-PEBDICP, de fecha 26 de junio del 2019, numeral 5.5. Del Expediente Técnico o Estudio Definitivo deberá tener una antigüedad no mayor de 03 años y con el presupuesto actualizado no mayor de 06 meses, caso contrario, previamente la Dirección de Línea a cargo del proyecto, **debe actualizarlos y ser aprobados mediante la Resolución Directoral correspondiente**",



Resolución Directoral N°

069-2023-MIDAGRI-PEBDICP

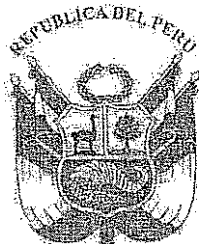
El presente informe de modificación de expediente técnico en fase de inversión, tiene como objetivo en realizar evaluación en cuanto a los componentes y sus correspondientes acciones o actividades, precisa de realizar modificación que permita la consideración de aspectos técnicos principales que mejoraran y optimizaran su ejecución y el cumplimiento de las metas fijadas en el expediente técnico.

Siendo los componentes del proyecto los siguientes:

01	Infraestructura adecuada para la implementación de módulos demostrativos
02	Adecuadas capacidades técnicas de los comuneros en aprovechamiento de aguajales, gestión empresarial y comercialización de aguaje
03	Aplicación de buenas prácticas en el manejo de aguajales

Se detalla el presupuesto en el expediente original:

Ítem	Descripción	Costo total S/.
01	INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS DEMOSTRATIVOS	1,247,626.60
01.01	OBRAS PROVISIONALES	30,488.50
1.02	INFRAESTRUCTURA	450,796.10
1.03	EQUIPAMIENTO	766,342.00
02	ADECUADAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LOS COMUNEROS EN APROVECHAMIENTO DE AGUAJALES, GESTIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN DE AGUAJE	1,283,899.40
02.01	APROVECHAMIENTO	978,563.60
02.02	GESTIÓN EMPRESARIAL	237,832.60
02.03	COMERCIALIZACIÓN	67,503.20
03	APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL MANEJO DE AGUAJALES	1,151,484.00
03.01	EQUIPO TÉCNICO	847,000.00
03.02	ESTUDIO	120,000.00
03.03	DIFUSIÓN	18,500.00
03.04	CURSO - TALLER	61,508.00
03.05	ASISTENCIA TÉCNICA	36,126.00
03.06	PASANTÍA	50,850.00
Costos Directos (CD)		3,683,010.00



Resolución Directoral N°

069-2023-MIDAGRI-PEBDICP

04	GESTIÓN DEL PROYECTO	478,000.00
05	SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	291,000.00
08	LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	18,000.00
	EXPEDIENTE TÉCNICO	106,562.00
TOTAL PRESUPUESTO (S/.)		4,755,049.92

El proyecto se encuentra en ejecución. En cuanto a la ejecución presupuestal, el monto del proyecto para el año 2023 es: dos millones setecientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y dos y 21/100 soles (S/ 2'739,582.21) de los cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil cuarenta y nueve y 92/100 soles (S/ 4'755,049.92) presupuesto total del proyecto.

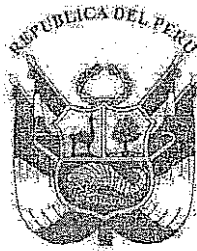
Para el presente año existe disponibilidad de quinientos cincuenta mil y 00/100 soles (S/ 550,000.00), monto que se viene ejecutando en gestión administrativa, la línea base y combustible, comprendido los meses de enero y febrero.

Descripción Gráfica de la modificación de las acciones o actividades

La tabla 1, presenta en forma descriptiva las modificaciones realizadas **AL ÍTEM Y ACCIONES COMPONENTE 1** con respecto al expediente original,

TABLA 1

Ítem Modificado, Anulado o se Extiende	Denominación del Ítem	Justificación
01.01.01	01.01.01. Cartel de identificación del proyecto (4.00m x 3.00m)	Necesidad de reajuste de las medidas, a 3mx4m, para una mayor claridad del contenido
01.02.01	01.02.01. Módulo demostrativo de procesamiento de frutos de aguaje para la obtención de pulpa	Por norma, no se puede realizar la transformación de frutos de aguaje para obtener harina y aceite , por lo tanto, el módulo solo será implementado con equipos y máquinas para la obtención de pulpa
01.02.01.01, Ítem que se extiende al 01.02.01.	01.02.01.01. presupuesto para la formulación de expediente técnico del módulo demostrativo de obtención de pulpa	Necesario para contar con los expedientillos para la construcción de módulo de obtención de pulpa, (no fue considerado en el expediente principal)
01.02.01.02, Ítem que se extiende al 01.02.01.	01.02.01.02. presupuesto para la formulación de expediente técnico del módulo demostrativo de obtención de esteras, artesanías y malocas de acopio	Necesario para contar con los expedientillos para la construcción de módulo de esteras y artesanías, así como los centros de acopio comunal, (no fue considerado en el expediente principal).



Resolución Directoral N°

069-2023-MIDAGRI-PEBDICP

01.02.03, Item que se extiende al 01.02.	01.02.03. Módulo demostrativo de obtención de pulpa de aguaje	Al incluir partidas para los expedientillos de módulos, los Item del 01.02. se tuvo que extender hasta el 01.02.03, para considerar la acción del módulo para obtención de pulpa
01.02.02.01, Item que se extiende al 01.02.02	01.02.02.01. Módulo demostrativo de procesamiento para obtención de esteras y fibras y peciolo de aguaje	Al incluir acciones, necesariamente se tiene que extender los Item y considerar las acciones básicas, en particular la construcción de módulo de esteras y artesanías
01.02.02.02, Item que se extiende al 01.02.02	01.02.02.02. Malocas de acopio para comunidades beneficiarias	Cada uno de las comunidades deben contar con espacios ventilados para el acopio de los frutos, que cuente con estándares de salubridad.
01.03.01	01.03.01. Equipamiento para asistencia técnica	Equívocamente la acción del Item 01.03.01, tuvo otra denominación lo cual en razón a la optimización cabe realizar la modificación
01.03.02	01.03.02. Equipamiento de módulo para obtención de pulpa de aguaje	Equívocamente la acción del Item 01.03.02, tuvo otra denominación lo cual en razón a la optimización cabe realizar la modificación
01.03.03	Equipamiento de módulo demostrativo de esteras y artesanías	Equívocamente la acción del Item 01.03.03, tuvo otra denominación lo cual en razón a la optimización cabe realizar la modificación

La tabla 2, presenta en forma descriptiva las modificaciones realizadas **AL ÍTEM Y ACCIONES DEL COMPONENTE 2** con respecto al expediente original,

TABLA 2

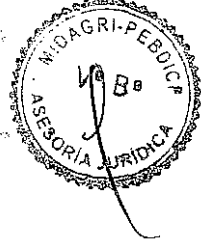
Ítem Modificado, Anulado o se Extiende	Denominación del Ítem	Justificación
02.01.01.02	02.01.01.02. "El Ítem y la acción fueron anulado"	No se ajustó a la necesidad de la optimización del componente
02.01.02.03	01.02.02.03 Análisis físico, Químico de la calidad del agua.	La acción del Ítem 02.01.02.02 del expediente original, fue reemplazado por la actividad que correspondía al Ítem 02.01.02.03, por cuestión de orden.

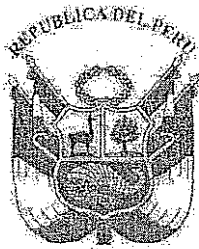


Resolución Directoral N°

069-2023-MIDAGRI-PEBDICP

02.01.02.03	02.01.02.03. "El ítem fue anulado"	Se anuló el ítem por cuestión de orden
02.01.03.01	02.01.03.01. "Elaboración de afiches informativos del proyecto"	En el orden que se está experimentando con las acciones precisa el reacomodo de las mismas en los ítem, siendo que la acción de elaborar afiches reemplaza a la que figura en el expediente principal.
02.01.03.02	02.01.03.02. "Elaboración de videos informativos del proyecto"	El orden que se da a las actividades también precisa de modificación en los ítem.
02.01.03.03	02.01.03.03. Ítem fue anulado	Se anuló el ítem por cuestión de orden
02.01.04.01	02.01.04.02. Curso taller: implementación de buenas prácticas de manufactura en obtención de pulpa de aguaje.	Al curso taller se amplió de nombre sustrayendo de otro ítem la terminología manufactura, dado a la similitud de la actividad.
02.01.04.03	02.01.04.03. "Curso taller: confección de productos (esteras y artesanías) derivados del peciolo de aguaje"	Se modificó el nombre de la acción para incluir el término artesanía, por considerar de importancia para con la visión objetiva del proyecto, el fortalecimiento de los beneficiarios.
02.01.05.01	02.01.05.01. Asistencia técnica: en el proceso de obtención de pulpa de aguaje	Se modificó para unir dos actividades en uno, por la afinidad y concatenación en el orden de enseñanza - aprendizaje.
02.01.05.02	02.01.05.02. El ítem y la actividad fueron anulados	Por inconsistencia para con el componente.
02.02.02.02	02.02.02.02. "Curso taller: capacitación en gestión empresarial y comercialización comunal"	Se realizó la modificación para unir dos actividades en uno, por la similitud en sus fines y contenido
02.03.01.01	02.03.01.01. "Elaboración del plan de negocios de productos derivados del aguaje"	Es preciso la exactitud en la denominación de la acción, de ahí la necesidad de la modificación.
02.03.04	02.03.04. Implementación de mitigación de impacto ambiental	La parte de Impacto Ambiental, se ubica en gestión de proyecto en expediente original, ahora fue considerado como actividades dentro de los componentes, y que esas acciones deben de ser realizados por un especialista contratado por servicios.





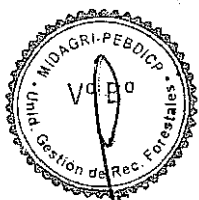
Resolución Directoral N°

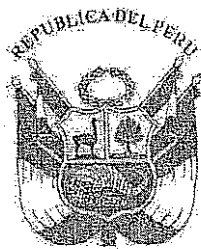
069-2023-MIDAGRI-PEBDICP

6.1.3. La tabla 3, presenta en forma descriptiva las modificaciones realizadas **AL ÍTEM Y ACCIONES DEL COMPONENTE 3** con respecto al expediente original.

TABLA 3

Ítem Modificado, Anulado o se Extiende	Denominación del Ítem	Justificación
03.01.01.01	3.01.01.01. Especialista Forestal (03)	Si bien el expediente original considera un especialista forestal, como profesional especializado, esto es impreciso en razón a lo requerido.
03.01.01.02.	03.01.01.02. Técnicos forestales (04)	En el expediente original no se considera, en forma efectiva, acorde al requerimiento del proyecto al recurso humano, dado en acompañamiento de los eslabones de la cadena de valor del aguaje, ello denota contar con técnicos forestales en un número de cuatro (04).
03.01.01.03	03.01.01.03. Motorista	El motorista fue considerado en la sección de gestión de proyecto, no siendo lo correcto en tanto él apoyará en las labores de desplazamiento y el componente 3 es la que mas actividades de campo tiene.
03.02.01	03.02.01. "Inventario de UMF para evaluación de potencial productivo"	Se perfeccionó el nombre de la actividad, dado a lo requerido con el desarrollo del mismo.
03.02.01	03.02.02. Elaboración y aprobación de DEMA de aguajal"	Se perfeccionó el nombre de la actividad, dado a lo requerido con el desarrollo del mismo.
03.02.03	03.02.03. Elaboración de Línea Base	Actividad de importancia no contenido en el expediente original, que permite evaluar el estado actual de las comunidades, en lo referente a lo social, producción, etc.
03.03.01	03.03.01. Curso de inducción del proyecto a personal especialista y técnico	Actividad importante no contemplado en el expediente original, que permitirá el reconocimiento y homologación del contenido del proyecto por parte del personal técnico.
03.03.02	03.03.02. Socialización de los alcances del proyecto	Actividad importante no contemplado en el expediente principal, que permitirá el reconocimiento y homologación del





Resolución Directoral N°

069-2023-MIDAGRI-PEBDICP

		contenido del proyecto por parte de las autoridades del distrito y los miembros de la comunidad.
03.04.01	03.04.01. "Curso Taller: Manejo de poblaciones naturales de aguaje y su aprovechamiento"	Actividad que se cambió de ítem, en razón a los ajustes de las actividades.
03.04.02	03.04.02. "Curso taller: Practicas silviculturales y beneficios de la unidad de manejo forestal y las Declaraciones de Manejo"	Actividad que se cambió de ítem, en razón a los ajustes de las actividades.
03.04.03	03.04.03. "Curso taller: Uso y aplicación de instrumentos GPS, brújula y cartografía básica"	Actividad que se cambió de ítem, en razón a los ajustes de las actividades.
03.04.04	03.04.04. "Ítem anulado"	En razón al perfeccionamiento de las actividades
03.04.05	03.04.05. "Ítem anulado"	Es razón al perfeccionamiento de las actividades
03.05.06	03.05.06. "Ítem anulado"	En razón al perfeccionamiento de las actividades
03.06.01	03.06.01. "Pasantía a fábrica de lquitos y CITE Maynas"	Se perfecciono la denominación del ítem, considerando los establecimientos posibles del desarrollo del evento
03.06.02	03.06.02. "Ítem anulado"	En razón al perfeccionamiento de las actividades

6.1.4. Con respecto a Gestión de proyectos, se realizó las modificaciones correspondientes, generando el orden requerido en razón a los servicios en cuanto a recursos humanos, incorporándose a ello los servicios de:

6.1.4.1. Incorporación de un apoyo administrativo

6.1.4.2. Se reubico la posición del motorista al ítem (03.01.01.03. Motorista) del componente 3, Sub componente 03.01. denominado "Equipo técnico"

6.1.4.3 Se realizó los ajustes a los requerimientos de los insumos a utilizar para el cumplimiento de las acciones o actividades en cuanto a gestión del proyecto los que detallan en la tabla de metas físicas del presente informe.

6.1.5. En cuanto a las actividades de Impacto ambiental ella fue reubicado, al componente 2, sub componente 02.03. comercialización, ítem **02.03.04.** como actividad denominada: Implementación de mitigación de impacto ambiental.



Resolución Directoral N°

069-2023-MIDAGRI-PEBDICP

6.1.6 En cuanto al Covid - 19, en la actualidad existe el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, que deroga el Decreto Supremo 016-2022-PCM, Decreto que declaraba estado de Emergencia Nacional en razón al covid-19, por lo tanto, es potestativo para la entidad considerar los planes sanitarios para control del COVID, en razón a ello se decide no considerar como acción y con presupuesto.

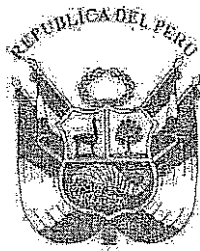
6.1.7. Con respecto a Supervisión, se realizó las modificaciones correspondientes, generando el orden requerido en razón a los servicios en cuanto a recursos humano, considerado como supervisor de proyecto

6.1.7.1. Se realizó los ajustes a los requerimientos de los insumos a utilizar para el cumplimiento de las acciones o actividades en cuanto a supervisión los que detallan en la tabla de metas físicas del presente informe

6.2. En cuanto a las metas físicas, la tabla 4 presenta los componentes, sub componentes, actividades, la unidad de medida y las metas totales del proyecto, que representan la conclusión del trabajo de modificación del proyecto.

META FISICA DEL PROYECTO

Item	Descripción	UNIDAD	METRADO
01	INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS DEMOSTRATIVOS		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTO (3m x 4 m)	SERVICIO	14
01.01.02	TRANSPORTE FLUVIAL DE MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS MENORES DESDE IQUITOS A SAN PABLO	Tón	80
1.02	INFRAESTRUCTURA		
01.02.01	MÓDULO DEMOSTRATIVO DE PROCESAMIENTO DE FRUTOS DE AGUAJE PARA LA OBTENCIÓN DE PULPA	Estudio	1
01.02.02	MÓDULO DEMOSTRATIVO DE PROCESAMIENTO DE ESTERAS DE FIBRAS DE PECIOLLO DEL AGUAJE Y CENTROS DE ACOPIO	Estudio	6
01.02.02.01	MODULO DEMOSTRATIVO DE ESTRAS Y ARTESANÍAS DE FIBRAS DE PECIOLLO	OBRA	1
01.02.02.02	CENTROS DE ACOPIO PARA COMUNIDADES BENEFICIARIAS	OBRA	5
01.02.03	MODULO DEMOSTRATIVO DE OBTENCIÓN DE PULPA DE AGUAJE	OBRA	1
1.03	EQUIPAMIENTO		

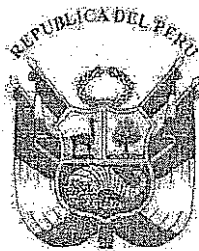


Resolución Directoral N°

069-2023-MIDAGRI-PEBDICP

01.03.01	EQUIPAMIENTO PARA ASISTENCIA TÉCNICA	lote	3
01.03.02	MODULO DEMOSTRATIVO DE OBTENCIÓN DE PULPA DE AGUAJE	lote	3
01.03.03	EQUIPAMIENTO DEL MODULO DEMOSTRATIVO DE ELABORACIÓN DE ESTERAS Y ARTESANÍAS	lote	2
01.03.04	EQUIPAMIENTO PARA ACCIONES DE CAMPO	Lote	3
01.03.05	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE OFICINA	Lote	2
02	ADECUADAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LOS COMUNEROS EN APROVECHAMIENTO DE AGUAJALES, GESTIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN DE AGUAJE		
02.01	APROVECHAMIENTO		
02.01.01	EQUIPO TÉCNICO		
02.01.01.01	ESPECIALISTA EN FLUJO DE PROCESAMIENTO DE FRUTALES AMAZONICOS	Servicio	32
02.01.02.01	ESTUDIO BROMATOLÓGICO DE LA PULPA DE AGUAJE	Servicio	3
02.01.02.03	ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y BIOLÓGICO DE LA CALIDAD DE AGUA	Servicio	1
02.01.03	DIFUSIÓN		
02.01.03.02	ELABORACIÓN DE AFICHES INFORMATIVOS DEL PROYECTO	Mil	3
02.01.03.03	ELABORACIÓN DE VIDEOS INFORMATIVOS DEL PROYECTO	Unidad	2
02.01.04	CURSO TALLER		
02.01.04.01	CURSO TALLER: COSECHA Y POST COSECHA DEL AGUAJE (ENFOQUE BPA / INOCUIDAD)	Servicio	4

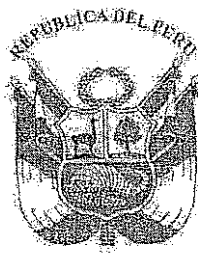
02.01.04.02	CURSO TALLER IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA EN OBTENCIÓN DE PULPA DE AGUAJE (PROTOCOLO DE POST COSECHA)	Servicio	4
02.01.04.03	CURSO TALLER: CONFECCIÓN DE PRODUCTOS (ESTERAS Y ARTESANÍAS) DERIVADOS DEL PECIOLLO DE AGUAJE	Servicio	4
02.01.05	ASISTENCIA TÉCNICA		
02.01.05.01	PROCESO DE OBTENCIÓN DE PULPA DE AGUAJE	Productor	120
02.02	GESTIÓN EMPRESARIAL		
02.02.01	EQUIPO TÉCNICO		
02.02.01.01	ESPECIALISTA EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL COMUNAL	Servicio	32
02.02.02	CURSO TALLER		
02.02.02.01	CURSO TALLER: CONSTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL	Tn	7



Resolución Directoral N°

069-2023-MIDAGRI-PEBDICP

02.02.02.02	CURSO TALLER: CAPACITACIÓN EN GESTIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN COMUNAL	Servicio	4
02.02.02.03	CURSO TALLER: ASOCIATIVIDAD EMPRESARIAL	Servicio	4
02.02.02.04	CURSO TALLER: ALTERNATIVAS DE FINANCIAMIENTO PARA MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS	Servicio	4
02.02.03	FORMALIZACIÓN		
02.02.03.01	FORMALIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE UNIDADES EMPRESARIALES COMUNAL	Registro	6
02.03	COMERCIALIZACIÓN		
02.03.01	ESTUDIO		
02.03.01.01	ELABORACIÓN DE PLAN DE NEGOCIOS DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL AGUAJE	Servicio	1
02.03.02	ASISTENCIA TÉCNICA		
02.03.02.01	ASISTENCIA TÉCNICA EN COMERCIALIZACIÓN	Tn	300
02.03.03	FERIAS		
02.03.03.01	FERIAS REGIONALES	Eventos	2
2.03.04	IMPLEMENTACIÓN DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	Servicios	28
3	APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL MANEJO DE AGUAJES		
03.01	EQUIPO TÉCNICO		
03.01.01	ESPECIALISTA FORESTALES	Servicios	349
03.01.02	PROMOTORES LOCALES	servicios	174
03.02	ESTUDIO		
03.02.01	INVENTARIO UME PARA EVALUACIÓN DE POTENCIAL PRODUCTIVO DE LOS AGUAJES	Asistencia	154
03.02.02	ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE DEMA DEL AGUAJAL	documen	6
03.03	DIFUSIÓN		
03.03.01	CURSO DE INDUCCIÓN DEL PROYECTO A PERSONAL ESPECIALISTA Y TÉCNICOS	Asistencia	1
03.03.02	SOCIALIZACIÓN	Asistencia	2
03.03.03	ELABORACIÓN DE MANUAL DE MANEJO FORESTAL COMUNITARIO EN PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES	documen	1
03.04	CURSO - TALLER		
03.04.01	CURSO TALLER: MANEJO DE POBLACIONES NATURALES DE AGUAJE Y SU APROVECHAMIENTO	Servicio	4
03.04.02	CURSO TALLER: PRÁCTICAS SILVICULTURALES Y BENEFICIOS DE LA UNIDAD DE MANEJO FORESTAL Y LAS DECLARACIONES DE MANEJO	Servicio	4
03.04.04	CURSO TALLER: USO Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS GPS, BRÚJULA Y CARTOGRAFÍA BÁSICA	Servicio	6



Resolución Directoral N°

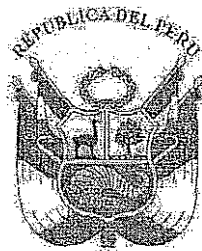
069-2023-MIDAGRI-PEBDICP

03.05	ASISTENCIA TÉCNICA		
03.05.01	IDENTIFICACIÓN DE PALMERAS SEMILLERAS	Productor	154
03.05.02	LIMPIEZA DE SOTOBOSQUE	Productor	154
03.05.03	ELIMINACIÓN DE LIANAS, SOGAS Y BEJUCOS	Productor	154
03.05.04	MANEJO DE LA REGENERACIÓN NATURAL	Productor	154
03.06	PASANTÍA		
03.06.01	PASANTÍA A FABRICA DE IQUITOS Y CITE MAYNAS	Evento	1
	GESTIÓN DEL PROYECTO		
	SERVICIOS	servicio	107
	MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE OFICINA	Lote	1
	MATERIALES E INSUMOS DE OFICINA	Lote	1
	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	Lote	34
	TRANSPORTE Y VIÁTICOS	Lote	34
	SERVICIOS Y REPUESTOS	Lotes	3
	MEDICAMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA	Lotes	4
	SUPERVISIÓN DEL PROYECTO		
	SERVICIOS	Servicio	35
	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	Lote	34
	TRANSPORTE Y VIÁTICOS	Lote	34
	MEDICAMENTOS	lote	4
	LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		1
	EXPEDIENTE TÉCNICO		1

En cuanto a la actualización del presupuesto, esto se relaciona a los costos determinados por acciones o actividades derivados de los costos unitarios, obteniendo **los costos por componente y el presupuesto total del proyecto**. Información que se presenta en la tabla 5 del presente.

TABLA 5

Ítem	Descripción	Costo total S/.
01	INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS DEMOSTRATIVOS	1,498,362.72
01.01	OBRAS PROVISIONALES	26,302.72
1.02	INFRAESTRUCTURA	841,979.00
1.03	EQUIPAMIENTO	630,081.00
02	ADECUADAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LOS COMUNEROS EN APROVECHAMIENTO DE AGUAJALES, GESTIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN DE AGUAJE	797,994.20



Resolución Directoral N°

069-2023-MIDAGRI-PEBDICP

02.01	APROVECHAMIENTO	330,903.80	
02.02	GESTIÓN EMPRESARIAL	210,310.40	
02.03	COMERCIALIZACIÓN	256,780.00	
03	APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL MANEJO DE AGUAJALES	1,399,948.60	
03.01	EQUIPO TÉCNICO	1,197,400.00	
03.02	ESTUDIO	44,400.00	
03.03	DIFUSIÓN	18,850.00	
03.04	CURSO - TALLER	83,416.60	
03.05	ASISTENCIA TÉCNICA	37,282.00	
03.06	PASANTÍA	18,600.00	
	Costos Directos (CD)	1,058,744.4	
04	GESTIÓN DEL PROYECTO	593,328.40	
05	SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	335,854.00	
06	LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	23,000.00	
	EXPEDIENTE TÉCNICO	106,562.00	
	TOTAL PRESUPUESTO (S/.)	4,755,049.92	

En cuanto a las modificaciones al presupuesto, la tabla 6 presenta los presupuestos totales de los componentes, a manera de comparación entre los montos del expediente principal y el reformulado o modificado.

ITEM	COMPONENTE U OTRO	MONTO EXPED. PRINCIPAL	MONTO EXPED. REFORMULADO
01	INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS DEMOSTRATIVOS	1'247,626.60	1'498,362.72
02	Adecuadas capacidades técnicas de los comuneros en aprovechamiento de aguajales, gestión empresarial y comercialización de aguaje	1'283,899.40	797,994.20
03	Aplicación de buenas prácticas en el manejo de aguajales	1'151,484.00	1'399,948.60
	Gestión del proyecto	440,287.80	593,328.40
	Impacto ambiental	164,390.12	
	Plan Covid-19	21,500.00	
	Supervisión del proyecto	321,300.00	335,854.00



Resolución Directoral N°

069-2023-MIDAGRI-PEBDICP

	Liquidación del proyecto	18,000.00	23,000.00
	Expediente Técnico	106,562.00	106,562.00
	TOTAL	4'755,049.92	4'755,049.92

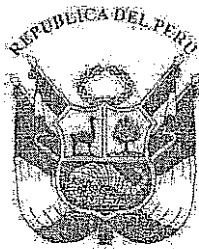
Que, mediante Oficio N° 0235-2023-MIDAGRI-PEBDICP-UGRF, de fecha 14 de marzo del 2023, el Jefe (e) de la Unidad de la Unidad de Gestión de Recursos Forestales – PEBDICP, hace suyo el Informe Técnico N°002-2023-PI AGUAJALES SAN PABLO, donde solicita la aprobación del Expediente Técnico Modificado del PI: "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas para el Aprovechamiento Sostenible de Aguajales en seis (06) comunidades de la cuenca del bajo amazonas, Distrito de San Pablo, Provincia de Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto", para su posterior registro en el sistema INVIERTE.PE conforme a la normatividad vigente;

Que, atendiendo a lo solicitado por el área usuaria, es competente aprobar la modificación mediante acto resolutivo, para su posterior registro en el Banco de Proyecto de INVIERTE.PE;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0324-2022-MIDAGRI, de fecha 03 de agosto del 2022, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDICP, calificado como Programa del Poder Ejecutivo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), siendo este un instrumento de gestión actual alineado al sector en el cual se establece la estructura orgánica, objetivos, destinados a formular y ejecutar actividades y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo en el ámbito de intervención;

Que, el artículo 8° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDICP, señala que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa; ejerce la representación legal ante las entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, y es responsable de la conducción y supervisión de la gestión del proyecto, (...), tiene como función: "dirigir, administrar y supervisar la gestión del PEBDICP, en el marco de la normativa vigente. (...) c) Aprobar, modificar y derogar las normas, directivas internas y otros instrumentos de gestión necesarios para la administración de los recursos humanos, financieros, bienes, servicios entre otros. (...)";

Que, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución; y, en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional de la Cuenca del Río Putumayo - PEBDICP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0324-2022-MIDAGRI; del 03 de agosto de 2022 y Resolución Ministerial N° 0272-2022-MIDAGRI, de fecha 22 de junio de 2022, respectivamente;



Resolución Directoral N°

069-2023-MIDAGRI-PEBDICP

Que, de conformidad con las visaciones de la Unidad de Gestión de Recursos Forestales, Unidad de Administración, y la Unidad de Asesoría Jurídica del PEBDICP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EI Expediente Técnico Modificado del PI “Mejoramiento de las Capacidades Técnicas para el Aprovechamiento Sostenible de Aguajales en seis (06) comunidades de la cuenca del bajo amazonas, Distrito de San Pablo, Provincia de Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto”, por las consideraciones expuestas y las contenidas en el Informe Técnico N° 002-2023-PI AGUAJALES SAN PABLO, el mismo que forma parte de la presente resolución.

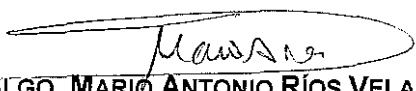
ARTÍCULO SEGUNDO. – DELEGAR, a la Unidad Ejecutora, a fin de realizar el trámite correspondiente para el registro de la ampliación y actualización no sustancial realizada al presente proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades y Oficinas respectivas.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al área responsable la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/pedicip).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,




BLGO. MARIO ANTONIO RÍOS VELA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL P.E. BINACIONAL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA
DEL RÍO PUTUMAYO